



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	025 DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE: SERVINFORMATICA S. A. S. NIT: 800.093.265-5 RL: NANCY BARRERO GOMEZ CEDULA No: 52.954.109 DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CR 13 N 29 41 OF 301 CORREO: admin@servinformatica.net CELULAR: 3143763366- 3188372600 CIUDAD: BOGOTA D.C.
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	RESPONSABLE DE IVA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$37.742.909.00) IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/ HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO OFICIAL, sin exceder la presente vigencia fiscal.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No: CD15-42 DEL 26 DE MARZO DE 2026 CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020100401 DENOMINADO: ADQUISICIONES Y ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS Y OTROS ELEMENTOS DE SOFTWARE VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.431.976.00) M/CTE. CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020200809 DENOMINADO: SERVICIO DE HOSTING PARA SITIO WEB VALOR: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$19.500.524,00) M/CTE. CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020200810 DENOMINADO: SERVICIO DE SERVIDORES EN LA NUBE Y ACTIVIDADES CONEXAS VALOR: VEINTE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$20.065.289,00) M/CTE
FECHA CONTRATO	1 DE JUNIO DE 2026

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.240.886** expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en el registro mercantil el día 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, y por la otra parte **NANCY BARRERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° : 52.954.109 DE BOGOTÁ D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad **SERVINFORMATICA S. A. S.** identificada con NIT 800.093.265-5 y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Contrato de prestación de servicios**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que, según estudios previos de mayo de 2026 realizados por Gerente de la entidad, se justificó la necesidad que refiere el presente contrato y con base en lo cual se determinó el proceso de selección de contratistas respectivos. 3). Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez surtido el procedimiento de selección de contratistas a través del portal de contratación SECOP II, bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. aceptó de forma expresa e incondicional la oferta del proponente detallado, según la recomendación emitida en el informe de evaluación respectivo. 5) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007; y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 6) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 7) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	LICENCIA DE MICROSOFT 365 EMPRESA	7	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de licencia: Suscripción por 12 meses. Entrega: Digital (ESD – Electronic Software Delivery). Usuarios: 1 usuario por licencia. Dispositivos: Hasta 7 PC/Mac, 7 tabletas o 7 móviles. Funcionalidades requeridas: Aplicaciones de oficina instalables y web (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, correo, notas, aplicaciones de ofimática como: Word, Excel, PowerPoint entre otras incluidas con el 365). Correo electrónico

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

			empresarial en la nube (mínimo 50 GB por usuario). Almacenamiento en la nube: mínimo 1 TB por usuario. Herramientas de colaboración, mensajería y videoconferencia. Compartición y edición colaborativa de archivos. Compatibilidad Windows, macOS, iOS y Android. Acceso vía navegador web. Requiere conexión a Internet. Condiciones: Licencia original, para uso institucional, Incluye actualizaciones automáticas durante la vigencia, Soporte del fabricante o canales oficiales. Observación: Se aceptará Microsoft 365 Empresa Estándar o equivalente, siempre que cumpla las características técnicas mínimas establecidas.
2	LICENCIA DE SOFTWARE KASPERSKY PLUS	7	Tipo de producto: Licencia de software de seguridad informática. Modalidad de entrega: digital (clave o activación electrónica). Licenciamiento por suscripción 1 año. Usuarios y cobertura: 7 usuarios o dispositivo final. Licencia válida para proteger 7 equipo (PC o portátil). Protección en tiempo real para sistemas operativos compatibles. Componentes mínimos del servicio: La solución de seguridad ofertada deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: a) Protección Antivirus y Antimalware: Detección y eliminación de virus, spyware, ransomware, troyanos y amenazas emergentes. Escaneo en tiempo real y programado. b) Cortafuegos y Control de Red: Bloqueo de accesos no autorizados. Control de tráfico de entrada y salida. c) Protección contra Ransomware: Prevención y recuperación ante ataques que cifran o bloquean información. d) Navegación Segura: Filtrado de sitios de phishing y contenido malicioso. Bloqueo de descargas peligrosas. e) Actualizaciones Automáticas: Actualizaciones periódicas y automáticas de firmas y motores de protección durante la vigencia de la licencia. Compatibilidad del software: La solución debe ser compatible con sistemas operativos modernos de escritorio, entre otros: Windows (Server 2019, 10 y superiores). macOS (si aplica según versión del producto). Acceso a panel de configuración local o remoto según el producto. Soporte técnico y activación: Soporte técnico oficial del fabricante. Asistencia en procesos de activación, instalación y

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

			actualización. Canales de soporte: correo electrónico, portal web y/o centro de atención del fabricante. Condiciones de entrega: Entrega mediante código de activación digital o enlace de descarga. Documentación digital de instalación y activación. Actualizaciones: El producto deberá incluir actualizaciones de seguridad automáticas durante la vigencia de la suscripción (1 año). Requisitos técnicos: El producto ofertado deberá ser compatible con: Conexión a Internet para activación y recepción de actualizaciones. Espacio en disco y recursos suficientes según requerimientos oficiales del fabricante. Entorno de cumplimiento: El software de seguridad deberá cumplir con estándares internacionales de protección informática, buenas prácticas de seguridad y actualizaciones regulares según amenazas emergentes.
3	SERVICIO DE HOSTING WEB GLOBAL	GLOBAL	Especificaciones técnicas mínimas del hosting: Tipo de servicio: Hosting web administrado. Panel de control: cPanel o equivalente. Almacenamiento: Mínimo 300 GB en discos NVMe. Bases de datos: Ilimitadas. Memoria RAM: Mínimo 16 GB. Procesador: Mínimo 8 vCPU. Dirección IP: IP dedicada incluida. Dominio: Dominio gratuito o administración del dominio institucional. Certificados SSL: SSL gratuito e ilimitado para todos los sitios alojados. Funciones mínimas del servicio: 1. Disponibilidad del servicio: El servicio deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento continuo del portal web institucional. El contratista deberá implementar mecanismos que permitan la estabilidad y acceso permanente al sitio web; 2. Almacenamiento y recursos: El hosting deberá contar con recursos suficientes de almacenamiento, procesamiento y transferencia que permitan el correcto funcionamiento del portal web. Los recursos deberán ajustarse a las necesidades del sitio, garantizando tiempos de carga adecuados; 3. Copias de seguridad (backups): El contratista deberá implementar un esquema de copias de seguridad periódicas del sitio web. Las copias deberán permitir la recuperación de la información en caso de fallos o pérdida de datos.; 4. Seguridad del servicio: El servicio deberá contar con medidas básicas de seguridad que protejan el sitio web frente a

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

			accesos no autorizados y vulnerabilidades comunes. Se deberá garantizar la integridad de la información alojada; 5. Soporte técnico: El contratista deberá brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato para atender incidentes relacionados con el hosting. El soporte deberá garantizar la continuidad del servicio ante fallos o interrupciones; 6. Accesos y administración: El contratista deberá proporcionar a la entidad los accesos necesarios para la administración del servicio de hosting. Se deberá permitir la gestión del sitio web por parte de la entidad o quien esta designe; 7. Dominio y configuración: El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento del dominio institucional sobre el servicio de hosting. Incluye la configuración básica de DNS en caso de ser requerida; 8. Entrega del servicio: El servicio deberá entregarse completamente funcional, con el portal web publicado y accesible. Se deberá garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato. Características adicionales: Alta disponibilidad del servicio. Acceso FTP y administrador de archivos. Soporte para lenguajes y gestores webs comunes actualizados (PHP, MySQL/MariaDB, CMS). Copias de seguridad automáticas. Soporte y capacitación: Soporte técnico durante toda la vigencia del contrato. Atención por canales electrónicos (correo o ticket). Capacitación básica al funcionario administrador, orientada a: uso del panel de control, gestión de archivos, correos y bases de datos, administración general del hosting. Vigencia del servicio: Doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio.
4	SERVICIO DE REDISEÑO DE SITIO WEB INSTITUCIONAL	GLOBAL	Alcance del servicio: Rediseño gráfico y funcional del sitio web institucional. Adecuación a lineamientos de Gobierno Digital – MinTIC. Implementación de criterios de transparencia, accesibilidad y usabilidad. Soporte técnico durante la ejecución del contrato. Capacitación y transferencia de conocimiento al funcionario administrador. Requisitos normativos mínimos: El sitio web deberá cumplir, como mínimo, con: Resolución 1519 de 2020. Decreto 767 de 2022. Política de Gobierno Digital – MinTIC. Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública). Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales). Lineamientos de MIPG, ITA y Datos Abiertos.

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

			Lineamientos de Gobierno Digital: Integración o enmascaramiento con GOV.CO, respetando diseño, paleta de colores y lineamientos gráficos oficiales. Inclusión de la marca país CO – Colombia. Implementación de Servicios Ciudadanos Digitales (autenticación e interoperabilidad, cuando aplique). Disposición de sede electrónica para interacción con la ciudadanía. Cumplimiento de guías de usabilidad y experiencia de usuario (UX) del MinTIC. Transparencia y acceso a la información: Publicación de información mínima exigida por la Ley 1712 de 2014. Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con: Estructura orgánica. Normatividad. Presupuesto. Manuales de contratación. Información contractual con redirección a SECOP I y II. Publicación de informes de solicitudes de acceso a la información. Enlace y/o publicación de Datos Abiertos conforme a datos.gov.co. Accesibilidad web: El sitio deberá cumplir con criterios de accesibilidad alineados a WCAG, incluyendo: Contenido no textual. Uso adecuado del color. Navegación mediante teclado. Identificación de errores. Etiquetas e instrucciones claras. Idioma del sitio. Orden y control del foco. Evitar bloqueos, trampas y desplazamientos horizontales. Usabilidad mínima requerida: Ruta de navegación (migas de pan). URLs limpias y legibles. Navegación global consistente. Logo institucional con enlace al inicio. Compatibilidad con navegadores modernos. Enlaces claros y descriptivos. Ausencia de ventanas emergentes. Uso correcto de títulos HTML (<h1>, <h2>, etc.). Sitio responsivo y formato de impresión. Formularios claros y correctamente etiquetados. Soporte y capacitación: Soporte técnico durante la ejecución del contrato. Capacitación al funcionario administrador en: Administración del sitio web. Gestión de contenidos. Ajustes de imagen corporativa. Cumplimiento de lineamientos MIPG, ITA y accesibilidad. Uso del hosting y panel cPanel. El portal web deberá ser implementado sobre un Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) o plataforma equivalente que permita a la entidad: 1. Administrar de manera autónoma los contenidos, 2. Crear, editar y publicar información sin
--	--	--	---

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

		dependencia del contratista, 3. Gestionar usuarios y roles, 4. Mantener la actualización permanente del portal, y 5. Conservar los lineamientos y estándares definidos por la estrategia GOV.CO, en cuanto a estructura, usabilidad, experiencia de usuario e interoperabilidad con el ecosistema digital del Estado. La selección de la herramienta tecnológica será responsabilidad del contratista, siempre que cumpla con los requisitos funcionales mencionados. Aprobación de diseños: El contratista deberá presentar a la entidad las propuestas de diseño gráfico, estructura y experiencia de usuario del portal web para su revisión. Ningún desarrollo podrá ser implementado sin la aprobación previa de la Gerencia o quien haga sus veces. El contratista deberá realizar los ajustes que sean requeridos por la entidad hasta lograr la validación final. Propiedad del código fuente: El código fuente del portal web, así como todos los desarrollos, configuraciones y componentes generados en el marco del contrato, serán de propiedad exclusiva de la entidad. El contratista deberá hacer entrega de: 1. Código fuente completo, 2. Accesos administrativos, 3. Documentación técnica básica para su operación, y 4. Alcance de entregables. El contratista deberá garantizar la entrega de un portal web funcional, accesible, responsive (adaptable a dispositivos móviles) y alineado con los lineamientos normativos vigentes. Migración de cuentas de correo electrónico: El contratista deberá realizar la migración de las cuentas de correo electrónico institucionales hacia la plataforma de correo incluida dentro del licenciamiento ofertado (tipo Microsoft 365 o equivalente). El alcance de la migración deberá incluir como mínimo: 1. Creación y configuración de cuentas de usuario, 2. Migración de correos electrónicos existentes (bandejas de entrada, enviados y demás carpetas relevantes) y 3. Configuración de dominios y registros DNS necesarios Validación del correcto funcionamiento del servicio de correo.
--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad y de conformidad con el objeto a desarrollar, durante el término

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA S.A.S.

de ejecución del contrato, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA.**
— OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suministrar, activar y garantizar el correcto funcionamiento de siete (7) licencias de software de productividad tipo Microsoft 365 Empresa o equivalente, bajo modalidad de suscripción por doce (12) meses, asegurando su disponibilidad para uso institucional. 2. Garantizar que las licencias de software de productividad incluyan las aplicaciones de ofimática instalables y en la nube, correo electrónico empresarial con capacidad mínima de almacenamiento, herramientas de colaboración, mensajería, videoconferencia y almacenamiento en la nube conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 3. Asegurar la compatibilidad de las licencias con los sistemas operativos y dispositivos utilizados por la entidad, así como su acceso mediante navegador web y conexión a internet. 4. Garantizar que las licencias suministradas sean originales, cuenten con actualizaciones automáticas durante su vigencia y dispongan de soporte del fabricante o de canales oficiales. 5. Suministrar, instalar y activar siete (7) licencias de software de seguridad informática tipo Kaspersky Plus o equivalente, bajo modalidad de suscripción por un (1) año, garantizando la protección de los equipos institucionales. 6. Implementar y mantener operativas las soluciones de seguridad informática, asegurando la protección en tiempo real contra virus, malware, ransomware, spyware y demás amenazas informáticas, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de detección y prevención. 7. Garantizar que el software de seguridad incluya funcionalidades de antivirus, antimalware, firewall, control de red, navegación segura, protección contra ransomware y actualizaciones automáticas durante toda la vigencia del servicio. 8. Brindar soporte técnico en la instalación, configuración, activación y actualización del software de seguridad, así como asistencia en la atención de incidentes de seguridad. 9. Prestar el servicio de hosting web administrado durante la vigencia del contrato, garantizando condiciones de alta disponibilidad, estabilidad, seguridad y rendimiento del portal institucional. 10. Proveer infraestructura de hosting que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, incluyendo capacidad de almacenamiento, procesamiento, memoria, bases de datos, certificados de seguridad y demás componentes necesarios para el adecuado funcionamiento del sitio web. 11. Garantizar la implementación de mecanismos de respaldo de la información, seguridad del entorno web y administración eficiente de los recursos del hosting. 12. Brindar soporte técnico continuo para la administración del hosting, incluyendo la gestión de archivos, bases de datos, correos electrónicos y demás servicios asociados. 13. Ejecutar el rediseño gráfico y funcional del sitio web institucional, garantizando una adecuada arquitectura de información, navegación clara, estructura de contenidos organizada y una experiencia de usuario adecuada. 14. Asegurar que el sitio web cumpla con los lineamientos de Gobierno Digital, incluyendo criterios de accesibilidad, usabilidad, transparencia, interoperabilidad y publicación de datos abiertos, conforme a la normatividad vigente. 15. Implementar la sección de transparencia y acceso a la información pública, conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando la correcta organización y publicación de la información institucional. 16. Garantizar que el sitio web sea responsivo, compatible con diferentes dispositivos y navegadores, con tiempos de carga adecuados y sin errores de funcionamiento. 17. Realizar pruebas de funcionamiento, accesibilidad y rendimiento del sitio web antes de su entrega final a la entidad. 18. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato en relación con el sitio web, atendiendo ajustes, correcciones o mejoras requeridas por la entidad. 19. Capacitar al funcionario designado por la entidad en el uso, administración y gestión de las herramientas suministradas, incluyendo licencias, hosting y sitio web. 20. Entregar los servicios contratados en condiciones óptimas de funcionamiento y dentro de los plazos establecidos. 21. Subsanan oportunamente cualquier falla, inconsistencia o requerimiento técnico que se presente durante la ejecución del contrato. 22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.,

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA S.A.S.

para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados.

CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá las siguientes: 1. Informar oportunamente en el contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato. 3. Realizar el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos exigidos para tal fin. 4. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados. 5. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y resolver oportunamente las consultas que formule el contratista. 6. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de sanciones, declaratorias de incumplimiento y efectividad de las garantías, cuando haya lugar a ello. 7. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el contratista, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, y tramitar el pago correspondiente conforme a los procedimientos internos. 8. Suministrar la información y el apoyo institucional requerido para la adecuada ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$37.742.909.00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

servicios prestados (planillas y/o documentos que soporten la entrega) de los suministros y/o servicios prestados y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente en los términos del Art. 89 de la Ley 2277 de 2022. **Parágrafo primero:** El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. **Parágrafo segundo:** En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de Caja del SETP. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y/ hasta agotarse el presupuesto oficial, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad de los bienes, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la póliza de garantía en los amparos de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y un (01) año más.	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva

Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co

contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA S.A.S.

y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, **EL CONTRATISTA** autoriza al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA:** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** se obliga a reservar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$37.742.909.00) que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD15-42 del 26 de marzo de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: a) la aprobación de las garantías exigidas; b) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA**, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS:** **EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SERVINFORMATICA
S.A.S.**

documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Afiliación a la ARL, e) Acta de inicio, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Se firma en Neiva por quienes aquí intervienen, 01 JUN 2026

Por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.,

OSCAR FABIAN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A. S

POR EL CONTRATISTA,

NANCY BARRERO GOMEZ
C.C. No. 52.954.109 DE BOGOTÁ D.C.
RL. SERVINFORMATICA S. A. S.

Proyecto. **BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA**
Apoyo Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

V.O. **SANTIAGO ALEJANDRO ENRIQUEZ CAMACHO**
Abogado contratista SETP TRANSFEDERAL S.A.S.